

Bogotá, 07 de abril de 2026

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE-144-2023.

De acuerdo con el proceso de evaluación final del proceso final Para realizar el proceso de evaluación de las ofertas con menor valor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Instituto tendrá en cuenta los aspectos previstos en el numeral 4.2.5 Análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023.

Datos generales:

Objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, vigilancia y control a cargo de la dirección de operaciones sanitarias del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos-INVIMA.

Presupuesto Oficial Total: SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.300.000.000) M/CTE. INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Presupuesto evento de cotización 209437 ZONA 6: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 315.008.540)

Respuestas

Las siguientes son las ofertas allegadas por los proveedores y a las cuales se les realizará el análisis correspondiente dentro del evento de cotización 209437.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ENVIADO A LAS (FECHA)	PRECIO BASE TOTAL (COP) (NÚMERO)	PRECIO OFERTADO
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1309108	2026/03/17 11:20:20	\$ 315.008.540,00	\$ 776.584.148,00
UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1309805	2026/03/17 15:48:55	\$ 315.008.540,00	\$ 201.690.604,42
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1309903	2026/03/17 16:00:58	\$ 315.008.540,00	\$ 220.329.128,00
UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1310170	2026/03/17 12:26:05	\$ 315.008.540,00	\$ 967.214.800,00
UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1310244	2026/03/17 15:04:19	\$ 315.008.540,00	\$ 315.008.540,00

UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1311229	2026/03/16 06:09:10	\$ 315.008.540,00	\$ 466.746.160,60
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA - #1311606	2026/03/17 16:14:27	\$ 315.008.540,00	\$ 647.539.126,62
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION - #1311856	2026/03/17 12:59:28	\$ 315.008.540,00	\$ 10.000.000.000,00
UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1312058	2026/03/16 18:30:33	\$ 315.008.540,00	\$ 344.982.821,00
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA - #1312266	2026/03/17 16:06:02	\$ 315.008.540,00	\$ 183.290.710,34
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1312534	2026/03/17 13:04:29	\$ 315.008.540,00	\$ 730.635.954,40
UNION TEMPORAL G7 - #1312595	2026/03/17 14:44:43	\$ 315.008.540,00	\$ 943.014.054,00
UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1312770	2026/03/17 16:32:28	\$ 315.008.540,00	\$ 1.018.383.771,30

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la entidad se encuentran los siguientes proveedores que están dentro del presupuesto oficial de la entidad:

OFERTAS RECIBIDAS			
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	UNION TEMPORAL LCT-2022- #1309805	\$ 201.690.604,42	-35,97%
2	UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL - #1309903	\$ 220.329.128,00	-30,06%
3	UNION TEMPORAL AMP 2022- #1310244	\$ 315.008.540,00	0,00%
4	UNION TEMPORAL AGCOLOMBIA - #1312266	\$ 183.290.710,34	-41,81%

En atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal solicitó aclaraciones al proponente **UNION TEMPORAL LCT-2022, UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL Y UNION TEMPORAL AGCOLOMBIA**, con el fin de justificar por escrito las respectivas aclaraciones y documentos que expliquen las razones que sustentan en detalle el valor ofrecido dentro del presente proceso que presente oferta económica teniendo en cuenta que posiblemente su propuesta se encuentra artificialmente baja.

Así mismo se solicitó documentación a los proveedores que cumplieron dentro su oferta con relación al presupuesto establecido por la entidad según lo establecido en la obligación 5.21

www.invima.gov.co

@Invimacolombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

- **UNION TEMPORAL LCT-2022**
- **UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL**
- **UNION TEMPORAL AMP 2022**
- **UNION TEMPORAL AGCOLOMBIA**

Que la entidad, conforme al informe de evaluación preliminar, otorgó un plazo inicial hasta el 20 de marzo de 2026 a las 5:00 p. m. para la entrega de documentos, de conformidad con lo establecido en la obligación 5.21 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023. No obstante, en consideración a que ningún proveedor allegó la totalidad de la documentación requerida, se concedieron plazos adicionales para la respectiva subsanación.

En consecuencia, se fijó un primer plazo hasta el 24 de marzo de 2026 a la 1:00 p. m.; un segundo plazo hasta el 26 de marzo de 2026 a las 7:00 a. m.; y, ante la ausencia de subsanación por parte de los proveedores, se amplió el término hasta el mismo 26 de marzo de 2026 a las 4:00 p. m.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se había tenido respuesta en la entrega total de los documentos requeridos, se otorgó un último plazo hasta el 30 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p. m.

En atención a lo anterior, se procedió a revisar las propuestas en orden ascendente, de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Una vez revisada la respuesta por la **UNION TEMPORAL AGCOLOMBIA** la entidad pudo establecer lo siguiente:

La entidad considera que la Unión Temporal AG COLOMBIA NO CUMPLE con la justificación de precios artificialmente bajos, en la medida en que, del análisis del soporte económico, se evidencia que los valores unitarios ofertados varían considerablemente, alcanzando cifras cercanas a \$9.494.064,82 en algunos ítems y valores inferiores alrededor de \$683.572,55, lo cual denota una alta dispersión sin una explicación técnica detallada que justifique dichas diferencias en función de variables operativas claras.

El aspecto más crítico radica en los márgenes de utilidad proyectados, los cuales oscilan entre el 51% y el 66%, lo que implica que más de la mitad del valor ofertado corresponde a ganancia. Este nivel de rentabilidad resulta atípico frente a las condiciones del mercado del sector

transporte, donde los márgenes suelen ser significativamente menores, lo que genera dudas sobre la adecuada estructuración de los costos base.

Adicionalmente, aunque el proponente argumenta que estos márgenes se derivan de economías de escala, uso de flota propia y acuerdos comerciales, no se presenta evidencia cuantitativa suficiente que permita verificar cómo dichas eficiencias logran reducir los costos reales en tal magnitud. Es decir, no se demuestra de manera técnica la relación directa entre los supuestos beneficios operativos y los altos porcentajes de utilidad reportados.

Asimismo, la justificación carece de un desglose detallado y trazable de los costos unitarios comparable con los precios ofertados, lo que dificulta validar si los costos incluidos son completos, reales y acordes con el mercado. Esta falta de claridad limita la posibilidad de verificar la consistencia financiera de la propuesta.

Si bien la UT manifiesta que no existe riesgo de pérdida y que su oferta es viable, dicha afirmación no está respaldada con un análisis financiero robusto que evidencie punto de equilibrio, estructura de costos verificable y sostenibilidad en el tiempo.

Así mismo, se revisó la documentación de la **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**, la cual no presentó en su totalidad los documentos, ni subsano en los tiempos requeridos por la entidad, por lo que se procedió a pasar al siguiente proveedor con el menor precio el cual fue **UNION TEMPORAL LCT-2022**.

Una vez surtida la revisión de la oferta de la **UNION TEMPORAL LCT-2022**, se determinó en relación a su justificación de precio artificialmente bajo:

La Unión Temporal LCT-2022 CUMPLE con la justificación de precios artificialmente bajos, ya que, del análisis de la información aportada, se evidencia una desagregación completa de los costos unitarios por tipo de servicio, incluyendo valores específicos como \$47.146,82 por hora en zona urbana, \$67.325,62 por hora en zona rural y \$122.006,47 por hora en zonas de difícil acceso, lo cual permite identificar de manera precisa la composición del precio ofertado.

Cada uno de estos valores incorpora de forma explícita los diferentes componentes del costo, tales como costos de contratistas, gastos administrativos y operacionales, imprevistos, impuestos (retefuente e ICA), pólizas, costos financieros, entre otros, evidenciando una estructura completa y alineada con las exigencias del contrato.

En cuanto al margen de rentabilidad, se identifica una utilidad aproximada del 13% antes de impuestos, porcentaje que resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado, lo que indica que la oferta no se encuentra por debajo del punto de equilibrio ni compromete la

sostenibilidad financiera del contrato. A diferencia de otros proponentes, este margen no presenta desviaciones atípicas que generen dudas sobre la consistencia de la estructura económica.

Adicionalmente, la propuesta incluye costos asociados a condiciones especiales de operación, como el servicio nocturno (\$40.579,11 por hora) y un valor adicional por peajes de \$420.000, consolidando un valor total ofertado de \$201.690.604,42, lo cual refleja una estimación integral de los costos del servicio.

Asimismo, se evidencia una adecuada gestión del riesgo, al contemplar provisiones para cubrir contingencias como horas extras, reemplazo de vehículos y personal, lo que garantiza la continuidad del servicio sin afectar la calidad ni generar sobrecostos no previstos.

Una vez revisada la justificación se procedió a revisar los documentos de la **UNION TEMPORAL LCT-2022** y se pudo evidenciar que el oferente no presentó los documentos en su totalidad ni subsano en los tiempos requeridos por la entidad por lo que se procedió a revisar el siguiente menor precio el cual fue **UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL**.

Una vez revisada la propuesta del oferente **UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL** se pudo evidenciar que el oferente no presentó justificación de precios artificialmente bajos, no presentó documentos ni subsano en los tiempos requeridos por la entidad, por lo que se procedió a pasar al siguiente proveedor con el menor precio el cual fue **UNION TEMPORAL AMP**.

Así mismo la entidad procedió a revisar la propuesta de la **UNION TEMPORAL AMP** y pudo evidenciar que no presentó documentos ni subsano en los tiempos requeridos por la entidad.

En consecuencia, la entidad determinó que ninguno de los oferentes cumplió con la totalidad de los documentos dentro de los plazos señalados tal y como se puede evidenciar en la plataforma transaccional de la tienda virtual del estado colombiano en el evento de cotización 209437.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificado el valor de la oferta económica y encontrando coherentes los argumentos presentados, se procedió a evaluar el cumplimiento de la capacidad transportadora de los oferentes, las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos y los perfiles de conductores.

El resultado de dicha verificación fue el siguiente:

De conformidad con la evaluación anterior, no se recomienda la contratación del proceso de transporte terrestre especial de pasajeros en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, teniendo en cuenta que las ofertas no cumplieron con lo establecido en la obligación 5.21, la cual dispone que, *antes de emitir la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que permita verificar: (i) la capacidad*

transportadora del proveedor para la ejecución de la orden de compra, conforme a la necesidad específica; (ii) los documentos de los vehículos con los cuales se prestará efectivamente el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos 2 y 3 de la minuta. En este caso, las ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto cerrar y declarar desierto el Evento de Cotización No. 209437, adelantado mediante el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA”*.

Asimismo, se evidencia que los documentos aportados en las propuestas presentadas no corresponden con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, lo cual impide la selección objetiva.

En este sentido, se justifica la expedición del acto administrativo de declaratoria de desierto, al no ser posible realizar una escogencia objetiva, con fundamento en las consideraciones emitidas por el Comité Evaluador.

Atentamente,

ARELYS ROCÍO FERIA CAMAÑO
Profesional Universitario – DIROS
Evaluador

LUISA FERNANDA GUTIERREZ CHACÓN
Contratista – DIROS
Evaluador

JUAN CAMILO COBOS CARDOZO
Contratista – DIROS
Evaluador

LISETH MARTINEZ

LISETH MARIBEL MARTINEZ BOHORQUEZ

Técnico administrativo
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



ANDRES LEONARDO RACHE MOYANO

Contratista – DIROS
Evaluador



ALEJANDRA BALLESTEROS LIZCANO

Contratista – DIROS
Evaluador

Natali Castillo

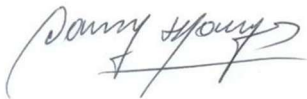
NATALI ALEXANDRA CASTILLO AREVALO

Técnico administrativo
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador

kimberly casallas

KIMBERLY JOHANA CASALLAS MEDINA

Técnico Operativo
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



DANNIS DANIEL MARTINEZ HOYOS

Profesional Especializado
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



DAVID MORA BECERRA

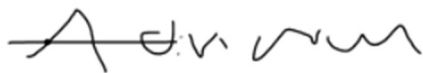
www.invima.gov.co



@Invimacolombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Contratista – DIROS
Evaluador



ADRIANA ELIZABETH CLAVIJO MONTENEGRO
Profesional Especializado
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



BRAYAN CAMILO SOSA MORENO
Contratista – DIROS
Evaluador